



OLIVAR

VERTICILLOSIS (*Verticillium dahliae*)

Se trata de una enfermedad producida por el hongo de suelo *Verticillium dahliae*. Penetra por las raíces y se introduce en el sistema vascular provocando que las ramas mueran. Las hojas no caen y se doblan hacia adentro. Los frutos se secan y quedan adheridos más tiempo. El hongo puede sobrevivir en el suelo en forma de microesclerocios y sobre restos vegetales de plantas afectadas durante largo tiempo.

La enfermedad puede transmitirse a través del agua de riego, viento, restos de poda, hojas, plantones infectados, suelo etc. por lo que se deben extremar las precauciones en el manejo de la explotación para evitar su propagación. La infección de la planta se produce principalmente a través de las raíces. Una vez infectada, el micelio del hongo pasa al sistema vascular y coloniza la planta.

Los síntomas que se observan pueden agruparse en dos tipos:

Decaimiento lento: generalmente se manifiesta en primavera, produciéndose el momificado de las inflorescencias que permanecen adheridas a las ramas, y la caída de las hojas más viejas, quedándose las hojas más jóvenes secas sin llegar a caer.

Apoplejía: este síntoma puede manifestarse desde principios de otoño hasta primavera. Se produce una seca de brotes y ramas empezando desde la punta y avanzando hasta la base. Las hojas adquieren tonalidades marrones y se quedan adheridas a las ramas. En olivos jóvenes puede causar la muerte del árbol. Condiciones de temperaturas suaves y humedad elevada, lluvias o dotaciones altas de riego, favorecen el desarrollo de la enfermedad.



Inflorescencias momificadas

La sintomatología de esta enfermedad puede confundirse con problemas fisiológicos o ataque de otros patógenos que puedan afectar a la circulación de la savia o al sistema radicular, por lo que para un diagnóstico correcto debe hacerse un análisis del material vegetal.

Para el control de la enfermedad deben tomarse medidas de prevención y/o culturales que disminuyan el riesgo de infección y dispersión, entre las cuales se encuentran:

- Realizar plantaciones en suelos libres de *Verticillium dahliae*, realización de análisis de suelo previos a la plantación, así como la utilización de material vegetal sano.
- Elección de variedades menos susceptibles a la enfermedad.
- Favorecer la riqueza biológica del suelo mediante incrementos de la materia orgánica.
- Realizar una fertilización y control de riego adecuada.
- Extremar las condiciones de limpieza y desinfección de herramientas, aperos, maquinaria, que pudieran estar contaminados para no dispersar la enfermedad por la parcela.
- Reducir las labores que puedan causar heridas en las raíces y dispersión del inóculo en la parcela.
- Para disminuir inóculo eliminar las partes del árbol que puedan estar afectadas, así como restos vegetales (hojas y ramas caídas) mediante la quema y no picar madera de árboles afectado ni incorporarlos a la parcela.

BARRENILLO (*Phloeotribus scarabaeoides* Bern)

Este coleóptero está presente en casi todos los olivares, aunque su incidencia es generalmente baja. Sus daños son más destacables en los olivares situados en las proximidades de pueblos y leñeras dispersas por el campo (leña no almacenada correctamente). Pasa el invierno en estado adulto, en galerías excavadas en las axilas de las ramas, yemas, hojas y pedúnculos de frutos. En los días templados del final del invierno, el barrenillo se dirige a los restos de poda. Si no los encuentra, busca los olivos más débiles para realizar la puesta en ellos.



Restos de poda con penetraciones de barrenillo y ramillas con daños.

Una medida de control eficaz es dejar como cebo parte de los restos de poda, repartidos en montones por todo el olivar, durante un tiempo, para que los barrenillos realicen la puesta en ellos. Cuando se observen montoncitos de serrín, se deben quemar, siempre **antes de mediados de mayo**.

La Orden de 17 de mayo de 1996 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dictan normas para la lucha contra el barrenillo del olivo, establece que: los restos de poda que no sean destruidos en el propio olivar por el fuego o por trituración, deberán guardarse en lugares herméticamente cerrados. Entendiéndose como tales leñeras de obra civil techadas con, al menos, un cielo raso y con puertas y ventanas tabicadas. También se pueden enterrar en zanjas o trincheras, quedando la leña bajo un espesor mínimo de 25 cm de tierra, y en albercas en las que la leña quede cubierta de agua. En el caso de incumplir estas medidas de prevención puede abrirse un expediente sancionador por la autoridad competente.

Se recuerda que la **QUEMA DE RESTOS VEGETALES EN TERRENOS AGRÍCOLAS** suponen un riesgo para el medio natural. Por tanto, ésta debe realizarse respetando la normativa específica establecida en Castilla-La Mancha y extremando en todo momento las precauciones. Cuando los restos de poda estén situados dentro de espacios naturales protegidos, se ajustará además a las normas y disposiciones gestoras que regulan el funcionamiento de estos espacios.

Según la normativa vigente en condicionalidad y en prevención de incendios forestales en Castilla-La Mancha se establecen, entre otras, las siguientes medidas:

- Los restos de poda a quemar serán apilados en montones separados, que se situarán en lugares donde no exista riesgo de propagación del fuego.
- Fuera de la época de riesgo de incendios está permitida la quema (aunque se desaconseja, si no es por motivos fitosanitarios), siempre que se realice a más de 400 metros de terrenos forestales, que se disponga de medios de control del fuego y que esta operación haya finalizado antes de las 16:00 horas.
- Si los puntos de quema estuvieran situados **a menos de 400 metros de terrenos forestales**. Se deberá solicitar autorización previa a la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible correspondiente.

NJW8 COMUNICACIÓN PREVIA DE QUEMA DE RESTOS VEGETALES EN TERRENOS AGRÍCOLAS LOCALIZADOS A UNA DISTANCIA INFERIOR A 400 M DE MONTE O TERRENO FORESTAL

<https://www.jccm.es/tramitesygestiones/comunicacion-previa-de-quema-de-restos-vegetales-en-terrenos-agricolas>

VIÑA

AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL 1,3 dicloropropeno PARA DESINFECCIÓN DE SUELOS EN VID

Se autoriza excepcionalmente el uso y la comercialización de productos fitosanitarios formulados a base de 1,3-dicloropropeno para la desinfección del terreno de asiento, previa al trasplante o plantación de vid en Castilla-La Mancha.

La **autorización de comercialización y uso** tendrá dos periodos de vigencia en **Castilla-La Mancha**.

Primer periodo: desde el **1 de febrero hasta el 24 de marzo del 2021**.

Segundo periodo: desde el **25 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2021**.

Entre las medidas de mitigación que se establecen en la RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL PARA EL USO Y LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE 1,3-DICLOROPROPENO PARA LA DESINFECCIÓN DE SUELOS EN VID, de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria, las personas y empresas que realicen la aplicación deberán respetar:

- Aplicación de los principios de la **Gestión Integrada de Plagas**.
- Las personas que participen en la aplicación de productos fitosanitarios formulados a base de 1,3 dicloropropeno, dispondrán del **carné de usuario profesional de productos fitosanitarios de nivel fumigador**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 1311/2012.
- Los productos fitosanitarios formulados a base de 1,3 dicloropropeno, solo podrán ser suministrados por operadores inscritos en el sector suministrador del ROPO que se encuentren autorizados para suministrar y almacenar productos fitosanitarios tóxicos.
- Los suministradores sólo podrán vender productos fitosanitarios formulados a base de 1,3 dicloropropeno a operadores inscritos en los sectores de suministrador y aplicador profesional del ROPO, así como, a usuarios profesionales de productos fitosanitarios que dispongan de los carnés de fumigador profesional de productos fitosanitarios.
- Se habrán de **respetar los condicionamientos fitoterapéuticos** que se establecen en el Anexo a la resolución de 29 de enero de 2021 por la que se modifica la resolución de autorización excepcional de 7 de enero de 2020 para el uso y la comercialización de productos fitosanitarios formulados a base de 1,3-dicloropropeno para la desinfección de suelos en Vid.

MLC9 COMUNICACIÓN DESINFECCIÓN DE SUELOS CON PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE 1,3 DICLOROPROPENO

<https://www.jccm.es/tramitesygestiones/comunicacion-desinfeccion-de-suelos-con-productos-fitosanitarios-formulados-base>

CEBOLLA

AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL lambda cihalotrin EN CEBOLLA

Se autoriza excepcionalmente el uso y la comercialización de productos fitosanitarios formulados a base de lambda cihalotrin 0,24% (GP) P/P contra *Agrotis* spp., *Melolontha* spp., *Agriotes* spp. y *Delia antiqua* en los cultivos de la cebolla en Castilla-La Mancha.

La autorización de comercialización y uso tendrá un único periodo de vigencia en Castilla-La Mancha.

Periodo: desde el **15 de febrero hasta el 14 de junio del 2021 (120 días)**.

Para que un producto fitosanitario pueda comercializarse debe estar autorizado e inscrito necesariamente en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios.

Le recordamos que la **información oficial y actualizada** de si un producto fitosanitario está **autorizado** en un cultivo y contra un determinado organismo nocivo (plaga, enfermedad o mala hierba) se obtiene consultando en la página Web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios:



<https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/productos-fitosanitarios/registro/menu.asp>

EL PRESENTE BOLETIN SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA JCCM:

<https://www.castillalamancha.es/gobierno/actuaciones/bolet%C3%ADn-fitosanitario-de-avisos>

SUSCRIPCIÓN AL BOLETÍN FITOSANITARIO DE AVISOS E INFORMACIONES

Para aquellas personas que estén interesadas en recibir el Boletín de Avisos, solo tienen que enviar un correo electrónico a estacionavisos@jccm.es

Ciudad Real, a 09 de febrero del 2021